

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 067-CDLO

Los Olivos, 08 de febrero del 2002.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

POR CUANTO :

En la Sesión Ordinaria de la fecha, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta, y POR UNANIMIDAD, aprobó la siguiente :

ORDENANZA N° 067-CDLO QUE AMPLIA LOS ALCANCES DE LA ORDENANZA N° 047-2001/CDLO


ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR, los alcances de la Ordenanza N° 047-2001/CDLO del 22 de noviembre del 2001, que aprueba el Reglamento de Administración de Instalaciones Deportivas y Espacios Físicos de Uso Público en el Distrito de Los Olivos, modificando el Artículo 10° en los siguientes términos :


“ La administración de las instalaciones deportivas menores, clasificadas según el Artículo 5° del presente Reglamento, será transferida a los Comités de Parque, en primera instancia, en su ausencia a las Asociaciones de Propietarios o los que hagan sus veces, quienes conformarán el comité administrativo de las instalaciones pertinentes ”.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, un plazo de 60 días, contados a partir de la publicación de la presente, a efectos de que las organizaciones vecinales se acojan a lo dispuesto en la Ordenanza N° 047-2001/CDLO.

PORTANTO :

MANDO SE PUBLIQUE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LOS OLIVOS
Carolina Manrique
Dra. D. CAROLINA MANRIQUE PEREYRA
Secretaría General

 *Municipalidad Distrital de Los Olivos*
Felipe B. Castillo Alfaro
FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE